

	<p>República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703 palacio de Justicia Fanny González Manizales – Caldas Telf. 8879650 ext. 11345-11347 Correo electrónico: cmpal10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co</p>	<p>SIGC</p>
--	--	--------------------

CONSTANCIA: A despacho de la señora Juez, el expediente del proceso informándole que por Secretaría fue notificado el apoderado de oficio de la demandada, repudió su nombramiento por acreditar encontrarse detentando tal calidad en más de cinco procesos como curador. **Sírvase proveer, Manizales, Caldas 14 de diciembre del 2022**

Luis Alejandro Saza Mejía
Sustanciador

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, Caldas, catorce (14) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

Proceso: **DIVISORIO**
Demandante: **MARCELA LONDOÑO SALAZAR**
OLGA MARCELA LONDOÑO SALAZAR
ELSA CRISTINA LONDOÑO SALAZAR
ALCIBAR LONDOÑO SALAZAR
LUIS CARLOS LONDOÑOS SALAZAR
Demandado: **GLORIA PATRICIA LONDOÑO SALAZAR**
Radicado: **1700140030102022-00572-00**

Con fundamento en la constancia secretarial que antecede, se continuará con el proceso y en consecuencia se DESIGNA de la lista de auxiliares de la justicia a **CRISTIAN ALFREDO GÓMEZ GONZÁLEZ** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.088.251.495 y portador de la tarjeta profesional No. 178.921 del C.S.J para que represente a GLORIA PATRICIA LONDOÑO SALAZAR en el proceso de la referencia, quien podrá ser ubicado en la dirección de correo electrónico gerencia@gestionlegal.com.co y en el teléfono 6063355545.

Se advierte que según lo preceptuando en el artículo 48 numeral 7 del C.G.P “La designación del curador ad litem recaerá en un abogado que ejerza habitualmente la profesión, quien desempeñará el cargo en forma gratuita como defensor de oficios. **El nombramiento es de forzosa aceptación salvo que el designado acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio.** En consecuencia, el designado deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo; so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente” negrillas del Juzgado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


DIANA MARÍA LOPEZ AGUIRRE.
Jueza

	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703 palacio de Justicia Fanny González Manizales – Caldas Telf. 8879650 ext. 11345-11347 Correo electrónico: cmpal10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co	SIGC
--	--	-------------

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado Nro.214 del 15 de diciembre de 2022
Secretaría

LASM

Firmado Por:
Diana María Lopez Aguirre
Juez
Juzgado Municipal
Civil 010
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **38df987dba1bb327d4ce341d9e49cedd7b6d71dcb51d469e1fa92584031e2836**

Descargue el archivo y valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>